

GOBERNACION
 Departamento Archipiélago de San Andrés,
 Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
 Nit 892400038-2

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 169 DE 2015

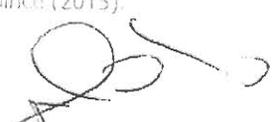
CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
 CONTRATISTA: ALFRED ENRIQUE HUDGSON MARTINEZ
 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
 VALOR: TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$33.369.473.00) M/cte.
 PLAZO: NUEVE (9) MESES Y QUINCE (15) DIAS

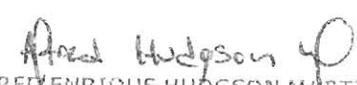
El suscrito, CESAR AUGUSTO JAMES BRYAN, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.203.225 expedida en Barranquilla, quien actúa en calidad de Secretario General del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, nombrado mediante Decreto No. 0266 del 02 de octubre de 2013, debidamente posesionado conforme deviene de acta número 182 del 17 de octubre de 2013, facultado por el Decreto Departamental No. 0251 de junio 26 de 2014, la Ley 80 de 1993, por una parte, quien para los efectos de este contrato se denominará EL DEPARTAMENTO, y por la otra ALFRED ENRIQUE HUDGSON MARTINEZ, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N° 18.010.437, expedida en San Andrés, Isla, quien actúa en su propio nombre y quien en adelante se denominará EL/LA CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de **Prestación de Servicios Profesionales** que se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que para la adecuada gestión de la entidad, esta requiere contratar los servicios de un profesional del área de **Ingeniería Sanitario y Ambiental**. **B)** Que no obstante contar la Gobernación Departamental con personal de planta con los conocimientos y habilidades, este no es suficientes para atender toda el área misional. **C)** Que según lo establecido en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 81 del decreto 1510 de 2013, la entidad puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato. **D)** Que el/la CONTRATISTA presentó hoja de vida, en la cual consta las calidades y condiciones personales, y propuesta de febrero de 2015. **E)** Que dentro de la planta global de personal de la Gobernación Departamental no existe personal de planta disponible que pueda cumplir con el objeto del contrato, según consta en el certificado expedido por el Grupo de Desarrollo y Control del Talento Humano, N° 104 de Febrero 30 de 2015. **F)** Que EL/LA CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato, afirma bajo juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política y las leyes vigentes, en especial, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. Igualmente declara bajo juramento, que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos. **CLÁUSULAS GENERALES:** Constituyen derechos y deberes generales de EL CONTRATANTE Y DEL/LA CONTRATISTA. Para efectos de el presente Contrato de prestación de servicios los contenidos en el Artículo 46, y 50, de la Ley 80 de 1993, respectivamente. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios profesionales como (Ingeniero Sanitario y Ambiental) en la supervisión y operación diaria del sitio de disposición final de residuos sólidos Magic Garden, dentro del proyecto Habilitación de los sitios de disposición final de la Isla de San Andrés.** **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCES DEL OBJETO:** 1) Coordinación, control y supervisión de las actividades que realice el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a través de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, en el marco del proyecto Habilitación de los Sitios de Disposición Final en el Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina. 2) Realizar Análisis, proyección y elaboración de informes que el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a través de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, que se requieran en el marco del proyecto habilitación de los sitios de disposición final en el Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, para lo cual deberá presentar un plan de acción que contenga las actividades que se programen con el propósito de dar cumplimiento a las metas establecidas en el proyecto. 3) Con el propósito de dar cumplimiento a los planes de manejo, disposiciones ambientales, normatividad entre otros, deberá señalar las acciones que deban realizarse para garantizar el cumplimiento del mismo, las anteriores deberán ser concertadas en los planes de acción que se definan con este propósito. 4) Desarrollar acciones para identificar que el sistema de barrido limpieza y recolección de conformidad a lo establecido el PCPS este cumpliendo con las disposiciones legales y ambientales. Deberá incluir dentro del plan de acción las recomendaciones y definiciones que deberá tomar el departamento para garantizar el adecuado

funcionamiento del sistema. Así mismo deberá hacer el seguimiento de los mismos. 5) Consolidar información que se desarrolle para conocer el volumen de residuos que se genera en el Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina. 6) Implementación de proyectos para el manejo y control de residuos Sólidos del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a través de la Unidad de Servicios Públicos; 7) Estructuración de programas educativos para el manejo de Residuos Sólidos especiales, modificación y actualización de componentes técnicos de conformidad al alcance del contrato respecto a la Habilitación de Sitios de Disposición Final. 8) Coordinar las actividades a que se desarrollen con el propósito, de dar cumplimiento a los planes de manejo ambiental, documentos aprobados por la entidad ambiental correspondiente con respecto a las metas establecidas en el proyecto de habilitación de los sitios de disposición final del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina. 9) Participar en los procesos contractuales, desarrollando evaluaciones técnicas y económicas de los procesos que se adelanten en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina presente a través de la unidad de servicios públicos; 10) Asistir a las Campañas y jornadas de saneamiento básico que adelante del Departamento a través de la unidad administrativa especial de control de servicios; 11) Atender a las reuniones que se desarrollen por fuera de la ciudad, con las diferentes entidades en relación con los productos contractuales, para lo cual deberá presentar un informe detallado de las actividades desarrolladas; 12) Desarrollar el análisis técnico de los procesos que adelanta el Departamento a través de la secretaría de servicios públicos y medio ambiente y la ejecución de planes sectoriales de agua y saneamiento básico que se desarrollan en el departamento; 13) Desarrollar los procesos administrativos y gestiones que sean necesarios para el cumplimiento de sus actividades contractuales; 14) Atender los requerimientos, proyección de oficios, diseño, elaboración y/o evaluación de documentos a proyectar por el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina a través de la Unidad de Servicios Públicos o cualquier otra dependencia, a las autoridades y entidades de control; 15) Presentar los informes técnicos y conceptos técnicos solicitados de acuerdo a los requerimientos a partir de las actividades desarrolladas en el marco del contrato; 16) Desarrollar los términos de referencia, estudios previos y justificaciones, análisis de mercado para y presupuestos, los procesos contractuales que se desarrollen en el Departamento, a través de la secretaría de servicios públicos y medio ambiente en el marco de las necesidades de dicha dependencia; 17) Para el desarrollo de las actividades deberá disponer de los elementos necesarios para su ejecución, tales como equipos de cómputo, y herramientas tecnológicas, información que permitan el desarrollo de documentos, acceso a redes de comunicación y otros; 18) Llevar el registro y adelantar la supervisión de las actividades que se desarrollan con el objeto de dar cumplimiento a las metas del proyecto Habilitación de los Sitio de Disposición Final en el Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina. 19) Liderar las actividades operativas que desarrolla el departamento en el marco del PGIRS, garantizando la ejecución adecuada de las tareas que se desarrollen, y llevando registro de los avances que se obtienen en cada uno de los componentes que se ejecutan; 20) Participar en la formulación de proyectos ambientales, de agua, y de saneamiento básico que se desarrollen en el marco de las políticas del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina; 21) Presentar un cronograma de actividades a consideración del supervisor del proyecto al inicio del contrato de conformidad a las metas establecidas en el proyecto; 22) Coordinar y/o supervisar los procesos y proyectos de inversión que se adelantan en el Departamento a través de la Unidad de Servicios Públicos, presentando los informes de avance, actas, y demás documentos que evidencien el desarrollo de los procesos. 23) Participar en los procesos técnicos, profesionales que permitan garantizar el aseguramiento de la prestación de los componentes de agua y saneamiento básico en el municipio de providencia y santa catalina, para lo cual deberá desarrollar las actividades de Participar en los procesos contractuales, desarrollando evaluaciones técnicas y económicas de los procesos que se adelanten en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina presente a través de la unidad de servicios públicos, elaboración de proyectos de inversión, asistencia técnica al municipio de providencia y santa catalina, desarrollo de informes técnicos que contengan las observaciones y recomendaciones, definición de las acciones a seguir para garantizar la certificación en la prestación de los servicios públicos del municipio de conformidad a las normas actualizadas vigentes.- **CLÁUSULA TERCERA: VALOR:** El valor del presente contrato de prestación de servicios es de la suma de: **TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$33.369.473.00) M/CTE.** - **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** La suma antes señalada será cancelada por el DEPARTAMENTO en pagos mensuales por valor de **TREINTA MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$3.512.576) M/CTE,** el último pago por valor de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$1.756.288.00) M/CTE,** contra entrega de los productos mensuales esperados, previo certificación de recibo a satisfacción del Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente del Departamento. **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO:** El término de duración del presente contrato será de **NUEVE (9) MESES Y QUINCE (15) DÍAS,** contados a partir del perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio, por el Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente. **CLÁUSULA SEXTA: CESIÓN:** El/LA CONTRATISTA no podrá ceder este contrato a persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización escrita del Departamento, Artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA SEPTIMA: PENAL PECUNIARIA:** Si al CONTRATISTA, se le declara la caducidad del contrato, o incumpla el objeto contractual, el DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. EL/LA CONTRATISTA autoriza al DEPARTAMENTO para descontar de las sumas que le adeude los valores correspondientes a multas por

incumplimiento, en todo caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva **CLAUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** El Departamento ejercerá la vigilancia control y desarrollo del presente contrato a través del Secretario de **Servicios Públicos y Medio Ambiente**, para el efecto la supervisión de la prestación del servicio por parte de Departamento o su representante no exonerará ni disminuirá la responsabilidad del contratista, así como tampoco limitará su autoridad y dirección contractual. **CLAUSULA NOVENA: REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El DEPARTAMENTO a través de la Secretaria de Hacienda, se obliga a reservar la suma de: **TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$33.369.473.00) M/CTE.** que será tomada del presupuesto asignado por la entidad para la vigencia fiscal del 2015, con cargo a la identificación Presupuestal. **03-3-32-20** denominada **Habilitación de los sitios de disposición final de la Isla de San Andrés, Colombia**, de conformidad con lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 174 de Febrero 04 de 2015, expedido por el Profesional Especializado encargado del Grupo de Presupuestos de la Secretaria de Hacienda del Departamento. - **CLAUSULA DECIMA: EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art.32 de la Ley 80 de 1993, el contratista no tendrá de ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, así como por la cual con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre el Departamento, el contratista o personal subcontratado. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CADUCIDAD.** EL DEPARTAMENTO, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS:** EL CONTRATISTA, acuerda que en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, EL DEPARTAMENTO podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá sanciones equivalentes al 5% del valor del contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** El Departamento se obliga: A) orientar y apoyar las acciones para la ejecución del contrato, cancelar al contratista el valor de lo pactado en la cláusula tercera y cuarta, B) El Departamento efectuará los pagos de gastos de viaje necesarios (transporte y alojamiento), al contratista para cumplir con el presente contrato cuando así sea requerido, previa verificación y autorización del Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente y visto bueno del Gobernador. Los gastos como consecuencia de lo anterior serán cancelados con cargo al rubro **03-3-33-20**. **EL/LA CONTRATISTA** se obliga cumplir con el objeto del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD:** EL/LA CONTRATISTA mantendrá a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de actuaciones, o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere del certificado de registro presupuestal correspondiente y la suscripción del respectivo Acta de Inicio. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: CONTROL A LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES: ART. 50 LEY 789 DE 2002:** En la celebración, renovación o liquidación del presente contrato, el contratista requerirá del cumplimiento de las obligaciones de salud y pensiones. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: DOMICILIO:** Para todos los efectos como domicilio para la ejecución del contrato será en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: 1) Certificado de disponibilidad presupuestal número 174 de Febrero 04 de 2015. 2) Registro presupuestal. 3) Certificación de responsabilidad declarada responsable fiscal, expedido por la Contraloría 4) 5) Certificado de antecedentes disciplinarios. 6) Formato Único de hoja de vida. 7) Formato Único de declaración de bienes del CONTRATISTA. 8) Fotocopia de la Cedula de ciudadanía y OCCRE. 9) Estudios previos. 10) Registro de la Cedula Tributaria (RUT). 11) Certificado de no existencia en planta. 12) Acreditar pago de aportes a los regimenes de Salud y Pensión, 13) Libreta militar en el caso de varones menores de 50 años, y en los demás casos legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del contrato. Todos los gastos que demande este contrato para ser legalizado serán por cuenta del CONTRATISTA. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los **07** días del mes de **Febrero** Dos mil Quince (2015).


CESAR AUGUSTO JAMES BRYAN
Secretario General


ALBRON HEBRON CORPUZ ROBINSON
Secretario de SIMA (C)


ALFRED ENRIQUE HUDGSON MARTINEZ
EL/LA CONTRATISTA